

REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.029-2025
(De 4 de septiembre de 2025)

EL SUB GERENTE GENERAL

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11, numeral 2, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco, y le corresponde aprobar los programas de créditos, manuales, reglamentos y procedimientos que regirán el otorgamiento de crédito y su refinanciamiento, los cobros, castigos, saneamientos y demás operaciones administrativas del Banco.

Que en concordancia con el contenido del artículo 11, numeral 15 de la precitada Ley 17, le corresponde a la Junta Directiva del Banco de Desarrollo Agropecuario, establecer los programas de retribución, bonificación, bonos por desempeño, la política de incentivos y el sistema de méritos para los servidores públicos que laboren en el Banco, así como fijar el sueldo y los gastos de representación que percibirán el gerente y el subgerente general del Banco.

Que el representante legal del Banco de Desarrollo Agropecuario es el Gerente General quien será el responsable de ejecutar las políticas, directrices y disposiciones emanadas de la junta directiva para su eficiente y correcta operación técnica y administrativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, los manuales y reglamentos.

Que el párrafo tercero del Artículo 12 de la Ley 17 del 21 de abril de 2015, establece que el Banco tendrá un subgerente general, y asistirá al Gerente General en el cumplimiento de sus atribuciones.

Que mediante resolución Núm. 075-2022 de 4 de julio del 2022, se aprueba el Manual de Evaluación y Rendimiento del Banco de Desarrollo Agropecuario, con el propósito de suministrar a todos los colaboradores de los distintos niveles jerárquicos, un instrumento apropiado de Evaluación del Rendimiento basado en la Producción tal y como lo establece la ley 17 del 21 de abril del 2015, en su artículo 15, 63 y 64 donde se define que el Banco tendrá un sistema de méritos, cuyo propósito es promover la capacidad, estabilidad y productividad.

Que, de acuerdo a la tabla de méritos establecida en el Manual de Evaluación y Rendimiento del Banco de Desarrollo Agropecuario, según el nivel jefe y personal fijo, los porcentajes en base al rango de calificación se establecieron de la siguiente manera:

Nivel Jefe:

Rango de porcentaje obtenido	Porcentaje del pago del bono de desempeño equivalente al
90% a 100%	90% del salario mensual
89% a 80%	85% del salario mensual
79% a 75 %	75 % del salario mensual
Menos de 75 %	NO APLICA

Personal de línea:

Rango de porcentaje obtenido	Porcentaje del pago del bono de desempeño equivalente al
90% a 100%	90% del salario mensual
89% a 75%	85% del salario mensual
74% o menos	NO BONIFICA

Que luego de realizadas las correspondientes evaluaciones de desempeño al personal del Banco de Desarrollo Agropecuario se pudo determinar, en base al resultado obtenido de cada colaborador, que la partida de gratificación No.3.15.0.1.139.02.01.081, cuenta con el monto de B/. 600,000.00, para hacer frente al pago de bonificación de desempeño, la cual será otorgada al personal evaluado con seis (6) meses de labores hasta el 18 de agosto del 2025 y activo al 06 de noviembre de 2025.

Que la evaluación de desempeño corresponde al período del 06 de noviembre de 2024 al 06 de noviembre de 2025, por lo tanto:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el pago de la bonificación correspondiente al periodo del 06 de noviembre de 2024 al 06 de noviembre de 2025, al personal del Banco de Desarrollo Agropecuario que cumpla con evaluación a 6 meses laborados hasta el 18 de agosto del 2025 y activo al 06 de noviembre de 2025, en base al porcentaje obtenido del resultado final de cada colaborador tal como lo establece el Manual de Evaluación y Rendimiento del Banco de Desarrollo Agropecuario en la tabla de mérito según nivel jefe y personal de línea.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Junta Directiva del Banco de Desarrollo Agropecuario el porcentaje aprobado del pago de la bonificación de desempeño.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 17 de 21 de abril de 2015; Resolución N° 075-2022 del 4 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial 29621 del 13 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO MEJÍA
Sub Gerente General

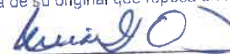


Banco de Desarrollo Agropecuario
Sub Gerencia Ejecutiva Jurídica

El suscrito funcionario da fe de que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en nuestro archivo

Firma

Fecha:


23/4/24 Hora: 12:18 PM.